

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2137.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CARMEN ROSA OSSA JARAMILLO.
-**DEMANDADO:** JHON FRANK POSADA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00556-00.

TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por reparto, ha correspondido a este Despacho conocer nuevamente de la presente demanda ejecutiva, interpuesta por CARMEN ROSA OSSA JARAMILLO, a través de apoderado judicial, en contra del señor JHON FRANK POSADA, con el fin de obtener el pago de la suma de dinero contenida en la letra de cambio No. 001 con fecha de vencimiento el 14 de octubre de 2020, junto con sus respectivos intereses.

Siendo así, y al realizar un estudio de la demanda y sus anexos, se observa que este Juzgado ya emitió pronunciamiento respecto de la misma, a través del auto No. 711 del 02 de junio de 2021, proferido dentro del proceso con radicación 76001-40-03-002-2021-00216-00, por tanto, se conminará a la parte demandante para que se este a lo dispuesto en dicho auto y se rechazará la presente demanda, en tanto no pueden adelantarse dos procesos bajo los mismos hechos y circunstancias.

Es de recordar que las actuaciones de los procesos pueden ser consultadas en el link <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=TVG8tFtNon59A1cMxymu%2fHvQPHo%3d> y los autos en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/85>

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONMINAR a la parte demandante para que se este a lo dispuesto en el auto No. 711 del 02 de junio de 2021, proferido dentro del proceso con radicación 76001-40-03-002-2021-00216-00.

SEGUNDO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00556-00)